Junta de Escuela

La Junta de Centro de la Escuela Politécnica Superior de Linares es el máximo órgano colegiado y representativo de este Centro. Asume la función de gobierno de acuerdo con las directrices contempladas en la Sección 1ª. Capítulo IV, Título II de los Estatutos de la Universidad de Jaén.

Son funciones de la Junta de Escuela:

1. Elaborar su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.
2. Elegir y destituir, en su caso, a quien ostente la Dirección.
3. Aprobar las directrices generales de actuación de la Escuela en el marco de la programación general de la Universidad.
4. Recibir información y pronunciarse sobre la gestión llevada a cabo por la Dirección.
5. Elaborar propuestas de implantación y supresión de titulaciones, así como la elaboración y modificación de planes de estudio.
6. Establecer los criterios básicos para la organización y coordinación de las actividades docentes en la Escuela, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por el Consejo de Gobierno.
7. Proponer al órgano competente correspondiente cuantas medidas estime oportunas para el mejor funcionamiento de la Escuela o el mejor cumplimiento de los fines o funciones de la institución universitaria.
8. Adoptar iniciativas o propuestas para la concesión de distinciones de la Universidad, con arreglo a la correspondiente normativa de desarrollo de los Estatutos.
9. Crear las comisiones que considere oportunas para su mejor funcionamiento.
10. Cualquier otra que le sea atribuida por los Estatutos y las restantes normas aplicables.

Enlaces relacionados

- Miembros de la Junta de Escuela de la EPS de Linares
- Miembros de las Comisiones de la Junta de Escuela de la EPS de Linares
- Memorias de Gestión e Informativas
- Acuerdos de la Junta de Escuela y sus Comisiones

Documentos relacionados

- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Centro de la EPS de Linares